

INTRODUCCIÓN

El feminicidio, delito que conlleva una de las condenas más fuertes en Bolivia, cuenta con una amplia normativa que protege y garantiza a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia, puesto que se debe precautelar su integridad física, psicológica y sexual. Sin embargo, este adelanto normativo no logra avanzar eficientemente en su implementación.

El término “feminicidio” hace referencia a un tipo de homicidio específico en el que un varón asesina a una mujer, o niña, es decir un acto de homicidio u asesinato hacia el género femenino. A diferencia de otros tipos de asesinato, los feminicidios suelen ocurrir en el hogar como consecuencia de la violencia de género. También se categorizan dentro de los crímenes de odio. Normalmente, los feminicidas, previo al “Feminicidio”, cometen diferentes tipos de violencia de género, según Figueroba(2019), con frecuencia se documentan agresiones físicas, en muchos casos, existen violaciones reiteradas; estos son actos delictivos previos al feminicidio, que vendría a ser la manifestación extrema de abuso y violencia.

Por otro lado, el sistema penitenciario no brinda el apoyo necesario ni programas de rehabilitación dirigidos a los prisioneros. Así, las cárceles de Bolivia solo liberan prisioneros que probablemente saldrán a cometer los mismos delitos por los cuales ingresaron al penal de morros blancos, debido a que es el único estilo de vida que conocen. El hecho de cometer un feminicidio y solo encerrar al infractor no garantiza que, posterior a su salida, no volverá a cometer un delito similar. Al aplicar el programa de prevención se brindará apoyo y se mejorara las áreas de inteligencia emocional, resiliencia y manejo de la ira; de esta forma, se busca influir en el sistema penitenciario rehabilitando o modificando la conducta de los prisioneros y así prevenir futuros actos delictivos, como es el “Feminicidio”.

Las áreas para trabajar en el programa fueron elegidas considerando los problemas más relevantes en una persona que comete este tipo el delito. Según Cubillos, Linares y Parra (2020), en muchos casos, se llegan a ver feminicidas escudados en los juicios por trastornos psicológicos, este tipo de casos son del orden clínico.

De acuerdo a Mayer y Salovey (1993), la habilidad para percibir, valorar y expresar emociones con exactitud es la clave para comprender las emociones de los demás y las de uno mismo; por otro lado, la ausencia de estas habilidades genera un problema en la sociedad, la inmadurez emocional presente en hombres y mujeres. Este problema puede

llevar a celotipias y falta de confianza que comúnmente desembocan en un feminicidio. Según Chávez y E. Yturralde (2006), la resiliencia es la capacidad de resistir situaciones de fuerte y prolongado estrés. La resiliencia se podría relacionar de manera indirecta con el delito, debido a que la persona no tiene el conocimiento ni las herramientas para manejar el estrés y las situaciones bajo presión. Finalmente, la ira es una emoción que se ve en medio de los delitos de homicidio con regularidad, pero en el feminicidio es aún más recurrente. Charles Spielberger (1983), indica que la ira como estado emocional varía de una leve irritación a una ira incontenible. En las noticias se escucha con frecuencia razones como: explotó de celos, o tras una pelea el hombre agarró un cuchillo y..., por lo general, esta clase de referencias terminan en un desenlace fatal. Por tanto, se puede ver la importancia de modificar la conducta violenta que justifica el uso de estas áreas a aplicar en el programa y la relevancia de las mismas durante el desarrollo de la vida de las personas. Se puede decir que algunas las personas no gozan de una salud mental estable y el feminicidio es uno de los fenómenos sociales en los que se ve envuelta.